383R0632

Nº L 73/26

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

19. 3. 83

REGLAMENTO (CEE) Nº 632/83 DE LA COMISIÓN

de 16 de marzo de 1983

por el que se modifica por duodécima vez el Reglamento (CEE) nº 2730/81 por el que se establece la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar licitaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos (¹), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1183/82 (²), y, en particular, el apartado 3 del artículo 13 y del apartado 4 del artículo 17,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2730/81 de la Comisión (3), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3526/82 (4), ha establecido la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar licitaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos;

Considerando que, habida cuenta de las informaciones más recientes de que dispone la Comisión relativas a las prácticas comerciales seguidas por los países importadores referidos y el carácter oficial de los organismos de que se trata, resulta conveniente modificar dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En la lista de los organismos que figura como anexo al Reglamento (CEE) nº 2730/81, el nombre del segundo organismo cuyo nombre figura enfrente de la República Arabe Siria, país importador, queda redactado como sigue:

«General Organization for the Trade of Pharmaceutical Products (Saydalaya), Hamadani St. PO Box 3052 Damascus.»

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las* Comunidades Europeas.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de marzo de 1983.

Por la Comisión

Poul DALSAGER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

⁽²⁾ DO nº L 140 de 20. 5. 1982, p. 1.

⁽³⁾ DO n° L 272 de 26. 9. 1981, p. 25.

⁽⁴⁾ DO n° L 359 de 29. 12. 1982, p. 25.